ANEXO **DETALLE PÓLIZAS DE SEGUROS DE ACCIDENTES PERSONALES**
AMPAROS BÁSICOS Y VALORES

A) Gastos médicos por accidente (reembolso) cubre los gastos en que haya incurrido el asegurador para recibir atención médica, someterse a intervención quirúrgica o cualquier tipo de asistencia médica que haya tenido que asumir como consecuencia de un accidente. Vigencia: Durante todo el desarrollo del evento más dos días antes y dos después, Valor asegurado por participante: $10.000.000.

B) Muerte accidental: en caso de muerte de una persona asegurada, como consecuencia directa y exclusiva de un accidente cubierto por la póliza, el beneficio se asegurará por el equivalente al 100% de la suma principal contratada, excluye al homicidio y cualquier acto terrorista, que en caso de presentarse será cancelado por el amparo básico. Vigencia: Durante todo el desarrollo del evento más dos días antes y dos después, Valor asegurado por participante mínimo: $20.000.000

C)DESMEMBRACIÓN E INHABILITACIÓN: (INVALIDEZ ACCIDENTAL Y DESMEMBRACIÓN POR ACCIDENTE): protección para el asegurado en caso de sufrir invalidez a consecuencia de un accidente, así mismo cubre las pérdidas anatómicas y funcionales que sean ocasionadas por un accidente, Durante todo el desarrollo del evento más dos días antes y dos después Valor asegurado por participante: $10.000.000

D) REHABILITACIÓN INTEGRAL POR INVALIDEZ:

Si como consecuencia directa de un accidente cubierto por la póliza, el asegurado quedare en estado de invalidez, que al ser calificada de acuerdo con la Ley 100, se reconocerá por reembolso los gastos de las asistencias tendientes a su rehabilitación. Valor asegurado por participante: $10.000.000

E) TRASLADOS MÉDICOS DE EMERGENCIA: Gastos de Trasladó por accidente: en caso de presentarse un accidente cubierto por la póliza y que sea necesario trasladar al asegurado accidentado a algún centro asistencial para el tratamiento médico o curación, se reconocen los gastos de transporte de ambulancias hasta la suma pactada. El traslado será cubierto únicamente como consecuencia de un accidente amparado por la póliza durante las 24 horas del día dentro y fuera de la sede de entrenamiento. Vigencia: Durante todo el desarrollo del evento más dos días antes y dos después Valor amparado por participante $5.000.000

F) Gastos funerarios por muerte accidental: mediante este amparo, la compañía pagará a los beneficiarios la suma contratada como valor asegurado por este concepto por la muerte del asegurado amparado por la póliza, previa demostración del fallecimiento, hasta por el límite asegurado Vigencia: Durante todo el desarrollo del evento más dos días antes y dos después.

Valor asegurado por participante: $5.000.000.

G) RIESGOS BIOLÓGICOS: Reembolso hasta el valor asegurado contratado por la atención médica especializada, por la exposición involuntaria del asegurado a agentes químicos, los cuales le produzcan efectos agudos o crónicos. Vigencia: Durante todo el desarrollo del evento más dos días antes y dos después. Valor asegurado por participante: $10.000.000

H) RENTA DIARIA POR HOSPITALIZACIÓN: Por la hospitalización como consecuencia de un accidente amparado por la póliza, se indemnizará el valor asegurado contratado diario de ($50.000), cuando la hospitalización sea por más de ocho (8) días con un máximo de treinta (30) días siempre y cuando se encuentre bajo cuidado de un médico en una Institución legalmente reconocida. Con una máximo de un (1) evento por cada asegurado.

I) REEMBOLSO POR REHABILITACIÓN PSICOLÓGICA POR ABUSO SEXUAL Si el asegurado es víctima de abuso sexual durante la vigencia de la póliza, presentando las pruebas de reconocimiento por parte de medicina legal, se debe reembolsa hasta el equivalente de $10.000.000, por concepto de tratamiento psicológico que haya sido realizado por un profesional debidamente autorizado para el ejercicio de la profesión y que cuente con tarjeta profesional. El asegurado debe presentar las facturas debidamente canceladas.